



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 096-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 28 de febrero de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 02762-2024, que contiene el Informe N° 159-2024-MDY-GAF-SGGRH, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0428-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 078-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, el Informe N° 0134-2024-MDY-GPPMI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Proveedor N° 037-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 174-2024-MDY-GAF-SGGRH, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 153-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás actos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 4, En materia de desarrollo y economía local, dentro de ello;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN; Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...) inc. 19 Promover actividades culturales diversas";

Además, el Artículo 84° de la normativa antes citada, establece en el numeral 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 159-2024-MDY-GAF-SGRH de fecha 23 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación del Plan de actividad denominado: **"EMPODERAMIENTO Y CUIDADO DE LA SALUD, POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDY"**;

Que, a través del Informe N° 0428-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 27 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando que, **existe la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Actividad: "EMPODERAMIENTO Y CUIDADO DE LA SALUD, POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDY", por el monto de S/ 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la META 24: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados; en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;**

Que, con Informe N° 078-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT con fecha 28 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión respecto al Plan de actividad denominado: "Empoderamiento y Cuidado de la Salud, por el Día Internacional de la Mujer para los Trabajadores de la MDY", la cual concluye lo siguiente: Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 096-2024-MDY-GM

2030 al objetivo OED. 09 Modernizar la Gestión pública efectiva con transparencia e institucionalidad y enfoque territorial y en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 al objetivo OEI.08 fortalecer la gestión. Asimismo, indicó que, la actividad denominada: "Empoderamiento y Cuidado de la Salud, por el Día Internacional de la Mujer para los Trabajadores de la MDY", este articulado al POI 2024, con la actividad operativa del POI 2024 AOI30182000234 - Empoderamiento y Cuidado de la Salud, por el Día Internacional de la Mujer para los Trabajadores de la MDY", para ejecutarse en el presente periodo Fiscal. Además, emitió opinión favorable al referido plan;

Que, seguido a ello, con Informe N° 174-2024-MDY-GAF-SGGRH de fecha 28 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite información indicando lo siguiente: (...) resulta VIABLE la aprobación del Plan de Actividad denominado: "Empoderamiento y Cuidado de la Salud, por el Día Internacional de la Mujer para los Trabajadores de la MDY", porque cumple con los objetivos y metas establecidas del área, así como de encontrarse vinculante dentro de la acción estratégica del Plan Operativo Institucional – POI, la misma que anexa a su informe.

Que, mediante Informe Legal N° 153-2024-MDY-GAJ de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó: **VIABLE** aprobar, la Actividad denominada "EMPODERAMIENTO Y CUIDADO DE LA SALUD, POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDY"; toda vez que tiene como objetivo General, promover la igualdad de género en el marco de la Conmemoración del día Internacional de la Mujer (08 de marzo) mediante un taller informativo del empoderamiento y el cuidado de la salud de la mujer;

Que, la presente propuesta de Plan de Actividad, tiene como **OBJETIVO GENERAL**: promover la igualdad de género en el marco de la Conmemoración del día Internacional de la Mujer (08 de marzo) mediante un taller informativo del empoderamiento y el cuidado de la salud de la mujer. Asimismo, tiene como Metas, capacitar al 100% de los servidores municipales que cumplan con funciones públicas, concibiendo la capacitación como herramienta que contribuye a elevar la productividad de la gestión municipal;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Presupuesto, la Sub Gerencia de Planeamiento y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

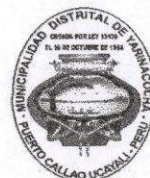
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Actividad denominada "EMPODERAMIENTO Y CUIDADO DE LA SALUD, POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDY"; toda vez que tiene como objetivo General, promover la igualdad de género en el marco de la Conmemoración del día Internacional de la Mujer (08 de marzo) mediante un taller informativo del empoderamiento y el cuidado de la salud de la mujer.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 096-2024-MDY-GM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas que tengan injerencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de la presente actividad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:
Alcaldía
GAJ
GAF
GPPM
SGGRH
Archivo
C.e. SGTI